



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXI

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 27 de Agosto de 1985

Número 42

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 5 de Noviembre de 1985, en el Auditorio del Club de Leones o en la Escuela "Rafael Fabela". (Atlacomulco).

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Tomo CXI | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 27 de Agosto de 1985 | No. 42

S U M A R I O :**SECCION CUARTA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****DISTRITO DE ATLACOMULCO**

- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de SAN BARTOLO MORELOS, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de JOCOTITLAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de JIQUIPILCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de IXTLAHUACA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de EL ORO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de ATLACOMULCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de ACAMBAY, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TEMASCALCINGO, MEX.

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TEMASCALTEPEC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TEJUPILCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de SAN SIMON DE GUERRERO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de AMATEPEC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TLATLAYA, MEX.

DISTRITO DE TONATICO

- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de OCUILAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de MALINALCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de IXTAPAN DE LA SAL, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de COATEPEC HARINAS, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de ZUMPAHUACAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de ZACUALPAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de VILLA GUERRERO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TONATICO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TEXCALTITLAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TENANCINGO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de SULTEPEC, MEX.

(Viene de la primera página)

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.**

**C. LUIS LOPEZ ROJAS.
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avence: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Morelos, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 5 de Noviembre de 1985, en el Auditorio del Club de Leones o en la Escuela "Rafael Fabela". (Atacomulco).

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN BARTOLO MORELOS, MEX.

C. ALVARO GABINO ARRIAGA PEREZ.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Jocotitlán, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 5 de Noviembre de 1985, en el Auditorio del Club de Leones o en la Escuela "Rafael Fabela". (Atlacomulco).

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano
- 4.2 Zonificación y uso del suelo.
- 4.3 Reserva territorial y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.— Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JOCOTILAN, MEX.**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Jiquipilco, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 5 de Noviembre de 1985, en el Auditorio del Club de Leones o en la Escuela "Rafael Fabela". (Atlacomulco).

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General.

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

2. Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACIÓN

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JIQUIPILCO, MEX.**

**C. ANTONIO CHAVEZ BECERRIL
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuaca, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participará en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 5 de Noviembre de 1985, en el Auditorio del Club de Leones o en la Escuela "Rafael Fabela". (Atzacomulco).

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IXTLAHUACA, MEX.

C. RICARDO MENDOZA MORENO.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 5 de Noviembre de 1985, en el Auditorio del Club de Leones o en la Escuela "Rafael Fabela". (Atzacomulco).

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exacciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
EL ORO, MEX.

C. LIC. JAIME ROMERO.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Atlacomulco, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 5 de Noviembre de 1985, en el Auditorio del Club de Leones o en la Escuela "Rafael Fabela". (Atlacomulco).

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1. - Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2. - Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ATLACOMULCO, MEX.
C. PROF. JAVIER GONZALEZ ALCANTARA
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Acambay, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;
- Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- Asociaciones y colegios de profesionales;
- Investigadores, profesores y estudiantes y
- Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 5 de Noviembre de 1985, en el Auditorio del Club de Leones o en la Escuela "Rafael Fabela". (Atlacomulco).

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.— Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ACAMBAY, MEX.

C. OTILIO PLATA GARCIA
(Fúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL****CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Temascalcingo, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 5 de Noviembre de 1985, en el Auditorio del Club de Leones o en la Escuela "Rafael Fabela". (Atlacomulco).

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideran necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALCINGO, MEX.

C. CARLOS CHAVEZ JURADO.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Temascaltepec, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 31 de Octubre de 1985, en CROSA, Temascaltepec.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la Fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEMASCALTEPEC, MEX.**

**C. RODOLFO MACEDO SANDOVAL
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tejupilco, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 31 de Octubre de 1985, en CROSA, Temascaltepec.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEJUPILCO, MEX.

C. MVZ. MANUEL SALGADO MONTESINOS.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Simón de Guerrero, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 31 de Octubre de 1985, en CROSA, Temascaltepec.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación, del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

SAN SIMON DE GUERRERO, MEX.

C. PROF. HERIBERTO MORALES BELLO.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL EL AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO.— Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Amatepec, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 31 de Octubre de 1985, en CROSA, Temascaltepec.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

i.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastrojos, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de excoexiones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
AMATEPEC, MEX.

C. PROFRA. MA. DEL CARMEN BASTIDA S.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tlatlaya, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 31 de Octubre de 1985, en CROSA, Temascaltepec.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exacciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulen las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLATLAYA, MEX.

PROFR. ZACARIAS FELIPE SEGURA ESTRADA
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

DISTRITO DE TONATICO

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ocuilan, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonicato.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.— Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.— Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
OCUILAN, MEX.

C. RODOLFO NUÑEZ ZETINA.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Malinalco, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonalco.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bando de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4. Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Promover la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que resultan las porciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MALINALCO, MEX.

C. ROSENDO MELGAR AVILA.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonatico.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

3.5. Administración de otros ingresos.

3.6. Padrón de contribuyentes.

3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IXTAPAN DE LA SAL, MEX.

C. FRANCISCO JOSE HERNANDEZ AYALA.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Coatepec Harinas, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonatico.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyeron en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 25 de octubre.

ORGANIZACIÓN

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COATEPEC, HARINAS, MEX.

C. JOSÉ ROBERTO RUBI DELGADO.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ahuacalco de Alquisiras, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonatico.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adopción de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.**

C. LEOPOLDO MILLAN DIAZ.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumir las y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Zumpahuacán, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonatico.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZUMPAHUACAN, MEX.

C. PROFR. SERGIO MERIDA TRUJILLO.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

DISTRITO DE TONATICO

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Zacualpan, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonatico.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACUALPAN, MEX.

C. HUMBERTO GAMA VERA.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonicaco.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
VILLA GUERRERO, MEX.

C. JORGE VILLEGAS VILCHIS.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tonatico, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonicaco.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

3.5 Administración de otros ingresos.

3.6 Padrón de contribuyentes.

3.7 Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8 Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9 Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10 Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideran necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TONATICO, MEX.

C. DAVID SERGIO AYALA MENDOZA
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Texcaltitlán, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonalico.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.--Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y, o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyan en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.--Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1. Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.--Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEXCALUITLAN, MEX.

C. RODOLFO CHIQUILLO LARA.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonatico.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
2. Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TENANCINGO, MEX.
LIC. HECTOR GORDILLO JIMENEZ.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL
CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Sultepec Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 6 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Tonatico.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SULTEPEC, MEX.**

**C. JOSE MEJIA PEÑALOZA.
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.